



---

BILERA AKTA

---

**UDALEKO OSOKO BILKURAK 2022KO IRAILAREN 29AN EGINDAKO OHIKO BILKURAREN**  
**BIDEO-AKTA.**

**VIDEO-ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA**  
**EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**BERTARATUAK / ASISTENTES:**

**Alkatea / Alcalde**

IÑIGO HERNANDO ARRIANDIAGA

**Zinegotziak / Concejales-as**

**EUSKAL HERRIA BILDU**

MAITE ARANDIA LOROÑO

NEREA OROZKO EREÑO

ASIER EGUIRAUN ITURBE-ORMAECHE

MIREN EDURNE ESPILLA ETXEBARRIA

AMETS ITURBE BUSTILLO

**PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**

AINHOA AGIRREGOIKOA MAGUREGI

ISABEL BRAZAL MENENDEZ

KOLDO GOIOAGA AIZARNA

ERRUPIN JAUREGI BARRENETXEA



**AUZOAK**

MARIA PAZ LOSADA GIL  
FRANCISCO JAVIER IBARRECHE ASUA  
OLAIA PARRA MEZO

**SOCIALISTAS DE GALDAKAO-GALDAKAOKO SOZIALISTAK**

TXEMA LARRAZABAL MARTÍNEZ  
VICTOR TRIMIÑO VEGAS

**USANSOLO HERRIA**

JUAN AGUSTÍN AIZPURU IZAGUIRRE  
IÑAKI URGOITI LLANO

**PODEMOS GALDAKAO-EQUO BERDEAK**

JOSE LUIS BERNAL MARTÍNEZ

**ATXIKI GABEKO KIDEA /NO ADSCRITO**

MIGUEL ANGEL MARTÍN MATAS

**EZ DA BERTARATU / JUSTIFICA SU AUSENCIA**

AINTZANE URKIZA PÉREZ (EAJ-PNV)  
RUBÉN SEOANE RIVERO (EAJ-PNV) (Delega el voto en Ainhoa Agirrekoia)

**Idazkari Nagusia / Secretario General**

Mikel Fuika Fuentes

**Kontuhartzalea / Interventor General**

Ainize Amarika Bidaurratzaga



---

Bertaratze mota / Modalidad de asistencia: Aurrez aurrekoa • Presencial

Lekua / Lugar: Udalatzaren osoko bilkuren gela • Salón de plenos del ayuntamiento.

Galdakaoko Udalaren Youtubeko kanaletik zuzenean eman da.

Se retransmite en directo por el canal de Youtube del ayuntamiento de Galdakao.

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '**20220929\_GALADAKAO.mp4**', que lleva la firma electrónica del Secretario, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

e826a90fdf571ac8afabfd1842be19809f28cb29859b5089be8f85bddcf658ec

Y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/galdakao/visorv.aspx?id=20>

Hasiera/Inicio: 18:02

Bukaera/Finalización 19:23

Deialdia/Convocatoria: Lehenengoa / Primera

Behin idazkariak egiazatzen duenean organoa behar bezala eratu dela, presidenteak bilkurari hasiera eman dio, eta gai-zerrendan bildutako gaiei buruz eztabaidatzen hasi dira.

#### I. EBAZPEN ZATIA • PARTE RESOLUTORIA:

##### 1.- 2022KO EKAINAREN 16KO ETA UZTAILAREN 28KO OSOKO BILKUREN AKTEN ONESPENA, HALA BADAGOKIO.

APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 16 DE JUNIO Y DE 28 DE JULIO DE 2022.



<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=62>

Intervenciones:

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=63>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los miembros presentes, aprueba las actas de las sesiones de 16 de junio y de 28 de julio de 2022.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=82>

**2.-4198/2022 ESP.: OGASUN ETA BARNE ERREGIMENEKO INFORMAZIO-BATZORDEAREN IRIZPENA, KREDITUEN JUDIZIOZ KANPOKO AITORPENARI BURUZKOA.**

**EXP. 4198/2022 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=100>

Intervenciones:

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=101>

MAITE ARANDIA (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=127>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=169>

Votación: <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=181>

Akordioaren laburpena:

Ikusi da kontu-hartzialeak egindako txostena ,Toki Ogasunak Arautzen dituen Legearen testu bategina onartzen duen martxoaren 5eko 2/2004 Legegintzako Errege Dekretuaren 214. artikulua eta Estaturako gaikuntza duten Toki Administrazioko funtzionarioen araubide juridikoa arautzen duen martxoaren 16koa eta 2018ko ekainaren 6ko 128/2018 Errege Dekretuaren 4.1 5 artikulua aplikatz.



Aintzat hartu da, apirilaren 20ko 500/1990 Errege Dekretuaren 60.2 artikulua aplikatuz, Udalbatzaren eskumena dela aurreko ekitaldiei dagozkien betebeharrok aitortzea, baldin eta, edozein arrazoirengatik, aurreko ekitaldiei zegozkienak ez baziren, eta, kasu zehatz honetan, egin daitezkeela.

Kontu-hartzaileak 2022ko irailaren 8an egindako txostena ikusi da.

Ogasun eta Barne Erregimenaren Informazio Batzordeak, 2022ko irailaren 20an egindako ohiko bilkuran, aldeko irizpena eman zuen.

Udalbatzak, bertaratutako kideak bat etorrita, honakoa ERABAKI DU aho batez:

LEHENA.- Eransten diren kredituen judizioz kanpoko aitorpena onartzea, 1,652,53 eurokoa. Fakturen erlaziona eransten da.

BIGARRENA.- 2022ko ekitaldiko aurrekontuko aplikazioaren kargura, aurreko kredituak aplikatzea.

Extracto del acuerdo:

Visto el informe de Intervención evacuado en aplicación del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4.1 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de fecha 6 de junio de 2018.

Considerando que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el informe favorable emitido por la Interventora con fecha 8 de setiembre de 2022.

La Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2022, dictamina favorablemente.



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se adjuntan en el expediente, por un importe total de 1.652,53 euros según relación adjunta.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo a la aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos.

**3.-4421/2022 ESP.: OGASUN ETA BARNE ERREGIMENEKO INFORMAZIO-BATZORDEAREN IRIZPENA, HONAKO HAUEK ALDATZEKOA: KUDEAKETA, DIRUBILKETA ETA IKUSKAPEN ORDENANTZA ETA ZUZENBIDE PUBLIKOKO ZERGA ETA SARREREN ZEHAPEN-PROZEDURA, ETA ONDASUN HIGIEZINEN GAINeko ZERGA ARAUTZEN DUEN ZERGA ORDENANTZA.**

**EXP. 4421/2022 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOSANCIONADOR DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=219>

Intervenciones:

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=220>

MAITE ARANDIA (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=259>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=293>

Votación: <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=304>

Akordioaren laburpena / Extracto del acuerdo:



Visto el expediente de modificación de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección y procedimiento sancionador de tributos e ingresos de derecho público y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con los documentos e informes que se encuentran incorporados al mismo.

Visto el Informe de la Tesorera municipal de fecha 8 de septiembre de 2022, por el cual se propone adaptar la normativa municipal a lo establecido en la Norma Foral 8/2022, de 20 de julio, por la que se introducen determinadas modificaciones tributarias en la Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

Ogasun eta Barne Araudiko Informazio Batzordeak, 2022ko irailaren 20an egindako ohiko bilkuran, Maite Arandia Loroño, Francisco Javier Ibarreche Asua, Iñaki Urgoiti Llano, José Luis Bernal Martínez, Koldo Goiaga Aizarna, Txema Larrazabal Martínez eta Miguel Ángel Martín Matas jaun-andreen aldeko botoekin, osoko bilkurara aurkezten du honako hau:

La Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2022, dictamina favorablemente.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de las y los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-**Aprobar la modificación de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección y procedimiento sancionador de tributos e ingresos de derecho público y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos.

1.- Ordenanza municipal de gestión, recaudación, inspección y procedimiento sancionador de tributos e ingresos de derecho público.

Artículo 28.2) -Procedimiento de Apremio:

[...]

2. El inicio del período ejecutivo supone un recargo del 5% y determinará el devengo de los intereses de demora, salvo por el período transcurrido hasta la finalización del plazo establecido en el párrafo primero del apartado 3 del artículo 60 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, por las cantidades ingresadas en dicho plazo."



## 2.-Ordenanza Fiscal Nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### Artículo 4.2. Exenciones obligatorias de carácter rogado.

Previa solicitud, estarán exentos los siguientes bienes:

“a) Los bienes inmuebles que tengan la condición de monumento a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Esta exención alcanzará tanto a los bienes de protección especial como de protección media que estén inscritos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco.

Igualmente estarán exentos los bienes inmuebles que formen parte de un conjunto monumental a que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco. Esta exención sólo alcanzará a los inmuebles de protección especial y de protección media que estén inscritos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco.

Asimismo, estarán exentos los bienes inmuebles que se encuentren dentro de una zona arqueológica a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, declarados como bienes culturales de protección especial y media, y siempre que, tras haber sido objeto de algún tipo de intervención arqueológica, el Departamento correspondiente del Gobierno Vasco haya establecido la necesidad de mantener en los mismos los restos encontrados, sin que puedan ser eliminados ni trasladados.”

SEGUNDO.- Publicar el contenido de este acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Entidad, en el Boletín Oficial de Bizkaia y darle la publicidad prevista en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## 4.-2649/2022 ESP.: HIRIGINTZA ETA MUGIKORTASUNEKO INFORMAZIO-BATZORDEAREN IRIZPENA, GALDAKAOKO HIRI GARRAIOAREN ERREGELAMENDUA BEHIN BETIKO ONARTZEKO.

EXP. 2649/2022 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MOVILIDAD PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE URBANO DE GALDAKAO.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=356>



Intervenciones:

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=357>

MARI PAZ LOSADA GIL (AUZOAK):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=382>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=460>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=464>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=675>

JOSE LUIS BERNAL MARTÍNEZ (PODEMOS-EQUO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=678>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=727>

TXEMA LARRAZABAL (PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE)): <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=731>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=991>

MARI PAZ LOSADA GIL (AUZOAK):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=993>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=1287>



ASIER EGIRAUN (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=1294>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=1579>

KOLDO GOYOAGA (EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=1583>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=1815>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=1820>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2083>

TXEMA LARRAZABAL (PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA

(PSOE)): <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2087>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2335>

MARI PAZ LOSADA GIL (AUZOAK):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2340>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2551>

ASIER EGIRAUN (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2554>



IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2692>

AINHOA AGIRREGOIKOA MAGUREGI (EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=2694>

Votación: <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3065>

Bozketa mota: Nominala

Alde: 14, Aurka: 0, Abstentzioak: 6, Bertaratu ez direnak: 1

Alde:

Amets Iturbe Bustillo

Asier Eguiraun Iturbe-Ormaeche

Edurne Espilla Etxebarria

Francisco Javier Ibarreche Asua

Iñaki Urgoiti Llano

Iñigo Hernando Arriandiaga

JOSE LUIS BERNAL MARTINEZ

JUAN AGUSTIN AIZPURA IZAGUIRRE

Mari Paz losada Gil

María Teresa Arandia Loroño

Nerea Orozko Ereño

Olaia Parra Mezo

Txema Larrazabal Martínez

Victor Trimíño Vegas

Abstentzioak:

Ainhoa Agirrekoika Maguregi

Errupin Jáuregi Barrenetxea

Isabel Brazal Menéndez



Koldo Goioaga Aizarna

Rubén Seoane Rivero

Miguel Angel Martín Matas

#### Akordioaren laburpena / Extracto del acuerdo:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2.g la competencia municipal del transporte colectivo urbano.

A su vez, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 17.1.18, determina como competencias propias de los municipios: Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

El servicio de autobús urbano para el término municipal de Galdakao se impulsa como la oportunidad y la idoneidad de establecer un servicio de transporte urbano público que conecte las zonas más alejadas del centro urbano con los servicios municipales y las zonas comerciales del municipio.

El instrumento adecuado para regular dicho transporte es la aprobación de una Ordenanza/Reglamento municipal, que regule de forma pormenorizada la prestación del servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Personas Viajeras por Autobús en el Municipio de Galdakao.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia num. 151, de fecha 9 de agosto de 2022, concediendo un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En fecha 5 de septiembre de 2022, se presenta escrito de alegaciones por D. Koldo Goioaga Aizarna, en Representación de Dña. Ainhoa Agirrekoiko Maguregi, portavoz del grupo municipal EAJ-PNV Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco.



En fecha 22 de septiembre de 2022 se emite informe por la Responsable de Obras y Servicios dando respuesta a las alegaciones de carácter técnico, con el siguiente contenido:

**"Alegación nº 1: Vehículo eléctrico con punto de recarga. Promoviendo así la descarbonización y la sostenibilidad logrando una economía global con bajas emisiones de Co2.**

La presente alegación/propuesta tiene como objeto que el vehículo que preste el presente servicio sea eléctrico y que disponga de un punto de recarga. El Reglamento que se pretende aprobar no regula el tipo de vehículo que es necesario para prestar el servicio, ya que incluir en el Reglamento el tipo de vehículo necesario supondría una obligación para el servicio, sin conocer si esa clase de vehículo es capaz de dar el servicio que se pretende.

Además, si se varía el itinerario o la forma de prestar el servicio puede suponer que el vehículo se torne inservible, debiendo conllevar la modificación del Reglamento para adecuarlo al vehículo o la forma de prestar el servicio. Esto supondría un inconveniente para la prestación del servicio. En caso de que se considere oportuno utilizar un vehículo eléctrico, ello debería establecerse en el procedimiento de licitación del servicio y no en el Reglamento del servicio.

Por ello, se propone la desestimación de la alegación/propuesta.

**Alegación nº 2: Frecuencia de 30 minutos y servicio en fines de semana.**

La presente alegación/propuesta está relacionada con el itinerario y paradas que se establezcan a la hora de licitar el servicio. La frecuencia horaria y los días que se va a prestar el servicio no han sido regulados en el Reglamento, ya que cualquier variación en el horario o días debería reflejarse en el Reglamento, lo que implicaría poca agilidad y trabas administrativas a la hora de tomar decisiones.

Por ello, se propone la desestimación de la alegación/propuesta.

**Alegación nº 3: Paradas en horario nocturno a demanda.**

En el apartado segundo del artículo 6.3, se establece lo siguiente: "En los servicios entre las 22:30 y las 6:30 h se podrán realizar paradas a demanda. El personal de conducción será el responsable de decidir si la parada solicitada es segura o no en términos de seguridad vial, por lo que en caso de no serlo, parará lo más cerca posible a la parada solicitada y en caso de no haber una zona donde



se cumplan los requisitos necesarios, parará en la siguiente parada reglamentaria. El criterio de decisión sobre la viabilidad de la parada deberá tener en cuenta la disponibilidad de acera, proximidad a un paso de peatones así como que se trate de zonas suficientemente iluminadas y con edificaciones alrededor.”

Por tanto, la propuesta de Reglamento ya recoge una regulación del servicio nocturno a demanda, por lo que ya se está acogiendo la propuesta realizada.

Alegación nº 4: Gratuidad para menores de 12 años y personas pensionistas y jubiladas, resto bonificado hasta el 50%.

La ordenanza recogerá además la adhesión del bus urbano a todos los títulos multimodales del sistema Barik dentro del CTB. El Reglamento ya recoge que el Ayuntamiento se adherirá a los precios del CTB. La presente alegación propone la gratuidad del servicio para menores de 12 y para personas pensionistas y jubiladas, y una bonificación del 50% para el resto de personas, y a su vez propone la adhesión del servicio a todos los títulos multimodales del sistema Barik del CTB. Pues bien, esta propuesta presenta una contradicción, ya que la adhesión a los precios de los títulos del CTB supone la imposibilidad de aplicar los descuentos propuestos.

Por ello, se propone la desestimación de la alegación/propuesta.

Alegación nº 7: Servicio de Gestión municipal. Impulso de OPE para dotar de personal al servicio.

Uno de los objetivos que se quiere lograr con el contrato administrativo que se pretende licitar, es medir el uso del servicio y conocer el grado de aceptación del mismo en la ciudadanía. Una vez verificado, en su caso, el éxito del servicio de autobús, se procederá a valorar la posibilidad de prestar el servicio de manera directa con personal propio del Ayuntamiento.

No obstante, la forma de gestión del servicio quedaría fuera de la regulación del propio Reglamento, ya que de incluirse en el mismo, cada vez que varíe la misma, previamente debería modificarse el Reglamento, lo que conllevaría poca agilidad y trabas administrativas a la hora de variar la forma de gestión.

Por ello, se propone la desestimación de la alegación/propuesta “



5.-Posibilidad de llevar animales de compañía. Coches y sillas de niños, sillas de ruedas, carritos de la compra, bicicletas, etc. Acceso de mascotas de menos de 8 kilos sin necesidad de utilizar transportín y la posibilidad de acceder con bicicleta en la zona central si bien tiene prioridad la persona usuaria en silla de ruedas y/o con silla.

Se estima la sugerencia de incluir en el texto del Reglamento la posibilidad de llevar animales de compañía redactado de la siguiente forma:

- Se permite a las personas usuarias ir acompañadas de un único perro o gato, cuyo peso sea inferior a 8 kg, siempre y cuando viajen en las condiciones idóneas y no resulte peligroso, ni molesto por su forma, volumen, ruido u olor.
- Aquellas personas usuarias que vayan con un perro o gato deberán observar las siguientes indicaciones:
  - El gato deberá ir siempre dentro de una jaula o contenedor de transporte cerrado.
  - El perro deberá ir sujetado por una correa y en brazos de la persona dueña o dentro de una jaula o contenedor de transporte cerrado. En ningún caso, podrá tener contacto con el suelo y en ningún caso ocupará asiento.
  - Los animales deberán estar correctamente identificados mediante chip, en la forma que resulte exigida por la normativa vigente en materia de identificación de animales domésticos, y debidamente vacunados.
  - Queda prohibido el acceso a los perros considerados por la legislación vigente como potencialmente peligrosos.
  - Se reserva la posibilidad de limitar la admisión de perros y gatos en momentos de gran aglomeración de personas (eventos deportivos, fiestas, servicios especiales, etc.).
- Los perros de asistencia no estarán sometidos a estas condiciones.

Se estima la sugerencia incluir en el texto del Reglamento la posibilidad de acceder con bicicleta en la zona central, si bien tendrán prioridad las personas usuarias en sillas de ruedas y/o con silla.



6.-Dentro del autobús, las y los usuarios contarán con puerto USB para poder cargar los móviles o tablets, servicio Wifi y una pantalla informativa de 30 pulgadas. Para poder consultar los recorridos y los tiempos de espera, se habilitará una APP.

Si bien se valora positivamente esta propuesta, no se considera oportuno incluirlo en el Reglamento como parte del servicio y se incorporará a la licitación, bien como requisito o mejora puntuable.

La competencia para la aprobación de este instrumento, corresponde al Pleno en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría simple de votos.

Existe certificado de alegaciones del Secretario general de fecha 26 de septiembre de 2022.

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, dictamina favorablemente.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.-** Elevar al Pleno la aprobación definitiva del Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Personas Viajeras por Autobús en el Municipio de Galdakao, desestimando las alegaciones 1, 2, 3, 4 y 7, de acuerdo con el informe técnico de fecha 22 de septiembre, y estimando las propuestas 5, incorporándola al Reglamento, y 6, incorporándola al contrato del servicio.

**SEGUNDO.-** Publicación del Reglamento completo, con las modificaciones aprobadas, en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en el portal de transparencia y en la web del Ayuntamiento.

## **5.- EUSKAL SOZIALISTAK UDAL TALDEAREN MOZIOA, 2023KO UDAL TASAK IZOZTEARI BURUZKOA.**

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS SOBRE LA NECESIDAD DE CONGELAR LAS TASAS MUNICIPALES DEL AÑO 2023.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3130>



Intervenciones:

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3131>

TXEMA LARRAZABAL (PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE)):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3160>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3286>

MAITE ARANDIA (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3293>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3332>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3337>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3441>

JOSE LUIS BERNAL MARTÍNEZ (PODEMOS-EQUO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3444>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3487>

TXEMA LARRAZABAL (PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE)):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3492>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3771>



MAITE ARANDIA (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3776>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3975>

ISABEL BRAZAL MENENDEZ (EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO): <https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=3979>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4051>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4055>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4058>

TXEMA LARRAZABAL (PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE)):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4062>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4200>

MAITE ARANDIA (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4205>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4273>

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual coyuntura económica, caracterizada, entre otras cosas, por un incremento de la inflación y de los costes energéticos, ha puesto en riesgo la sostenibilidad económica de ciudadanos/as, familias y comercios.



Por otro lado, este aumento de los precios está provocando este año en las haciendas vascas una recaudación considerablemente mayor a la esperada a comienzos de 2022.

Teniendo en cuenta estos dos factores, consideramos que es fundamental que desde las administraciones públicas se pongan sobre la mesa todas las medidas y todos los recursos necesarios para contribuir a la paliar al máximo posible la difícil situación que atraviesan muchos ciudadanos/as, familias y comercios en Galdakao, así como para incentivar la actividad económica en nuestro municipio.

Los momentos difíciles requieren de una sensibilidad especial hacia la ciudadanía por parte de las instituciones públicas. Por eso, creemos que una de las medidas que este Ayuntamiento puede poner marcha y que podría ayudar a aliviar, en parte, la situación económica de muchas personas, es la de congelar los impuestos y las tasas municipales.

#### ACUERDOS:

Por todo ello, instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Galdakao a:

1. Comprometerse a congelar para 2023 las tasas municipales con el fin de contribuir a aliviar la comprometida situación económica de muchos ciudadanos/as, familias y comercios en Galdakao.

Se añade enmienda:

2. Tasen izozketa honek azken 7 urteetako joera jarraituko du. Era berean, Udalak konpromisoa hartzen du etorkizunean tasak berrikusteko, errenta baxuenen mesedetan egongo den progresibitatearen kontzeptuan oinarriturik.

2. Esta congelación de tasas seguirá la tónica de los últimos 7 años, si bien el ayuntamiento se compromete a revisar dichas tasas en un futuro basándose en el concepto de progresividad en favor de las rentas más bajas.

## II. KUDEAKETAREN KONTROLA ETA JARRAIPENA UDALBATZAREN ALDETIK

### II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO



**6.-3648/2022 ESP. ALKATETZAREN 11.KREDITU-GEHIGARRIAREN ALDAKETAREN BERRI EMATEA**

**EXP. 3648/2022 DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 11 ADICIONAL DE ACALDÍA**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4302>

El Ayuntamiento pleno toma conocimiento de la modificación de crédito nº 11 adicional de Alcaldía.

**7.-4424/2022 ESP. ALKATETZAREN 12.KREDITU TRANFERENTZIAREN ALDAKETAREN BERRI EMATEA**

**EXP. 4424/2022 DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA CRÉDITO N° 12 DE ACALDÍA**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4319>

El Ayuntamiento pleno toma conocimiento de la modificación de transferencia de crédito nº 12 de Alcaldía.

**8.- 3850/2022 ESP. 2022KO AUDITORIAREN BERRI EMATEA.**

**EXP. 3850/2022. DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN 2022.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4334>

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Plan de acción de 2022.

**9.- 2022KO UZTAILAREN 19TIK IRAILAREN 21ERA ARTE EMANDAKO ALKATETZA-DEKRETUEN ETA ZINEGOTZI DELEGATUEN EBAZPENEN KONTU EMATEA.**

**DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALÍAS DELEGADAS DICTADOS DESDE EL 19 DE JULIO HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4355>

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Concejalías delegadas dictados desde el 19 de julio hasta el 21 de septiembre de 2022.



## 10.- GALDERAK ETA ESKAERAK • RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4372>

Intervenciones:

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4373>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4403>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4438>

OLAIA PARRA MEZO (AUZOAK):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4443>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4487>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4495>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4500>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4502>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4556>

MIGUEL ANGEL MARTIN (CONCEJAL NO ADSCRITO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4566>



IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4570>

ASIER EGIRAUN (EH BILDU):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4667>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4782>

AINHOA AGIRREGOIKOA MAGUREGI (EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4792>

IÑIGO HERNANDO (ALCALDE):

<https://actasesionesdigital.smartis.es/GALDAKAO/visor.aspx?id=20&t=4855>

Eta jorratzenko gai gehiagorik ez dagoenez, goian aipatutako eguneko 20:38ak direnean Alkateak bilkurari amaiera eman dio, eta nik, idazkariak, horren fede ematen dut.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:38 horas del día señalado en el encabezamiento, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO  
DOKUMENTUA

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE